

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

- Medalla Militar.**—Orden de 10 de julio de 1939 concediendo la Medalla Militar al Capitán habilitado D. Gregorio Blanco y otros.—Páginas 3906 y 3907.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden de 28 de junio de 1939 concediendo dicha condecoración a D.^a Emilia Quintana y otras.—Págs. 3907 a 3910.
- Reingreso a la situación de actividad.**—Orden de 13 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería, retirado, don José-Cossío Magdalena y otros.—Página 3910.
- Otra de 11 de julio de 1939 id. al Teniente Coronel del Arma de Ingenieros D. César Canedo Argüelles Quintana y otros Jefes.—Páginas 3910 y 3911.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- INGRESOS.**—Orden de 14 de julio de 1939 disponiendo dejen de cursarse las peticiones de ingreso en Carabineros y Guardia Civil.—Página 3911.
- RESIDENCIAS.**—Orden de 13 de julio de 1939 disponiendo que los Sres. Generales en situación de reserva remitan papeleta a esta Subsecretaría indicando dónde desean fijar su residencia.—Pg. 3911
- Ascensos.**—Orden de 13 de julio de 1939 confiriendo

- el empleo inmediato superior al Alférez provisional de F. E. T. don José Irisarri.—Página 3911.
- Otra de 15 de julio de 1939 id. al Alférez de Sanidad Militar D. Severino Martínez Bravo.—Página 3911.
- Destinos.**—Orden de 17 de julio de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo D. Honorio María Arroyo y otros.—Página 3911.
- Otra de 17 de julio de 1939 id. al Archivero 3.^o de Oficinas Militares D. Emilio Luna García y otros.—Páginas 3911 y 3912.
- Situaciones.**—Orden de 5 de julio de 1939 disponiendo cese "Al Servicio del Protectorado" al Maestro herrador forjador D. Silverio Clemente.—Pág. 3912.

ADMINISTRACION CENTRAL

- OBRAS PUBLICAS.**—**Subsecretaría.**—Declarando jubilado al Jefe del Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo D. Manuel Linares.—Página 3912.
- Disponiendo la admisión al servicio, sin imposición de sanción, de D. Juan Bautista Llort y Patris, Oficial de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.—Página 3912.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.**—**Servicio Nacional de Industria.**—Resolución de expediente que se cita —Página 3912.
- Anuncios oficiales y particulares.**—Págs. 851 y 852.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO DE 17 DE JULIO DE 1939 concediendo a la ciudad de Valladolid la Cruz Laureada de San Fernando.

La intervención de la ciudad de Valladolid en el Alzamiento Nacional ha tenido singularísimo relieve. Valladolid, a lo largo de ocho años, supo sembrar inquietudes revolucionarias, no sólo dentro de su demarcación, sino irradiando a España entera modos y actitudes de combate. Culminó tan ejemplar conducta en la jornada del dieciocho de julio, en que la Capital castellana dió resonancia guerrera al primer eco azul de las camisas falangistas y de los uniformes militares y de las fuerzas de orden público, apiastando la resistencia del notable foco marxista que venía preponderando en la ciudad. Rompe con su cerco urbano dominado, invade la provincia, frena a las avanzadillas de la invasión minera y, en ciega superación de españolismo, pártese en ayuda de los patriotas de Madrid; y, reforzadas sus huestes y su entusiasmo con la calurosa aportación de otra provincia hermana—Segovia—, logra con sin igual arrojo la conquista del Alto del León, valladar en que se estrellan, una y otra vez las más duras acometidas de las hordas republicanas. Ciudad que con tan heroico proceder ha sabido cumplir con los deberes de una hora histórica, excediendo los límites de una lealtad y de un valor que, no por ser moneda corriente en nuestra Cruzada son menos meritorios, bien se ha hecho acreedora al galardón supremo que la Patria otorga a las actuaciones colectivas en que, con orgullo de madre, ve reverdecer laureles pretéritos. Por todo ello

DISPONGO:

Artículo único.—Como recuerdo a las gestas heroicas de Valladolid en el Movimiento Nacional y homenaje a quien desplegó decisiva aportación a él en los primeros momentos de la guerra de liberación de España, concedo a aquella ciudad la Cruz Laureada de San Fernando, que desde hoy deberá grabar en sus escudos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.